DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3785

RESOLUCIÓN 31/2015, de 21 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de las directrices y medidas de gestión de la Zona Especial de Conservación Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003).

El artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, establece que los decretos de declaración de zonas especiales de conservación (ZEC) y de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión de espacio aprobadas por los respectivos órganos forales de los territorios históricos.

En este sentido, el Gobierno Vasco designó el lugar Robledales isla de Urkabustaiz como Zona Especial de Conservación por Decreto 74/2015, de 19 de mayo, estableciendo en su artículo 3.2 y en su disposición final primera la competencia del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento para publicar, como anexo al Decreto, las directrices y medidas de gestión aprobadas por la Diputación Foral de Álava.

En consecuencia, habiéndose aprobado por la Diputación Foral de Álava, mediante Acuerdo 301/2015, del Consejo de Diputados de 9 de junio, «las directrices y medidas de gestión para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies del LIC ES2110003-Robledales Isla de Urkabustaiz».

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco, como anexo III, las directrices y medidas gestión de la Zona Especial de Conservación Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) aprobadas por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava el 9 de junio de 2015.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2015.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 31/2015, DE 21 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ANEXO III AL DECRETO 74/2015, DE 19 DE MAYO

DESIGNACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ROBLEDALES ISLA DE URKABUSTAIZ (ES2110003)

Documento de Directrices y Medidas de Gestión

Aprobación Definitiva



Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo
Diputación Foral de Álava

JUNIO DE 2015

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) URKABUSTAIZKO IRLA-HARIZTIAK / ROBLEDALES ISLA DE URKABUSTAIZ (ES2110003)

DIRECTRICES Y MEDIDAS O ACTUACIONES DE GESTIÓN

ÍNDICE

1. DIRECTRICES Y MEDIDAS O ACTUACIONES DE GESTIÓN.
2. PROGRAMA DE MEDIDAS O ACTUACIONES DE GESTIÓN Y ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

1.- DIRECTRICES Y MEDIDAS O ACTUACIONES DE GESTIÓN

La Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo Texto Refundido se aprobó mediante el Decreto Legislativo 1/2012, de 15 de abril, establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria, en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, refiriéndose a la Declaración de Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 establece lo siguiente: "*Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas*."

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, en el presente Documento se establecen las Directrices y Medidas o Actuaciones de Gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Urkabustaizko Irla-Hariztiak / Robledales Isla de Urkabustaiz (ES2110003).

1.1 Bosques

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 1	**Conservar la superficie actual de bosques e implementar una gestión forestal que sea compatible con alcanzar un grado de naturalidad y de complejidad estructural del bosque que se corresponda con un estado favorable de conservación.**
Resultado 1.1	**Se conservan los bosques autóctonos mejorando su naturalidad y complejidad estructural.**
	DIRECTRICES DE GESTIÓN - Se evitarán autorizaciones de usos urbanizatorios, constructivos y de actuaciones que impliquen la alteración de la fisiografía natural, cuando no estén vinculadas a la protección o gestión del ámbito, a la investigación, a la educación ambiental o a la divulgación científica.

	- Las cortas y el resto de las actuaciones selvícolas estarán dirigidas a incrementar la diversidad estructural de los robledales y a eliminar los factores que limitan esta tendencia. - La gestión de los bosques se realizará con criterios de selvicultura próxima a la Naturaleza, evitando la apertura de grandes claros, salvo que sea necesario por causas sanitarias, de regeneración o por otros motivos técnicamente justificados. - En los señalamientos de arbolado con cualquier destino se preservarán aquellos pies de interés relevante para la conservación de especies de invertebrados saprofílicos, aves o murciélagos. - La gestión forestal de la ZEC tenderá a evitar actuaciones en los bosques de la ZEC que puedan producir perturbaciones significativas a la flora y a la fauna (especialmente en los períodos de nidificación y cría) de las especies clave u objetos de gestión y las de régimen de protección especial. Se deberá, además: • Preparar el calendario de trabajos de manera los de mayor envergadura no se realicen durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio. • Evitar en especial trabajos que generen un nivel importante de ruidos o ruidos súbitos durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio. • Guardar una distancia adecuada de protección entre las áreas de nidificación y cría y los puntos donde se ejecuten trabajos, señalizando el área correspondiente especialmente entre abril y julio. • Preservar los puntos de agua, de manera que se mantenga el nivel de agua habitual de acuerdo con la época del año, y no se produzcan actuaciones que incrementen la turbidez de la misma o la concentración de partículas en suspensión, no se efectúe aporte de sedimentos, ni se viertan substancias que puedan suponer contaminación del agua. • Delimitar claramente (con una cinta o método similar) las áreas en las que no se deben realizar trabajos, ni circulación de maquinaria. - El tránsito de ganado y el pastoreo serán admisibles siempre que se garantice la compatibilidad con el desarrollo adecuado de las

	formaciones vegetales. Con este fin se analizará la conveniencia de establecer zonas acotadas al pastoreo y un calendario de entrada de ganado en las áreas que aquel esté permitido. - Las actuaciones permitidas en las pistas forestales estarán dirigidas únicamente a las mejoras de firmes y drenajes en los caminos actuales, sin variación significativa de las trazas y de los perfiles transversales y longitudinales. - Se promoverá la evolución de las plantaciones forestales de coníferas y/o exóticas de titularidad pública preferentemente hacia formaciones de bosque autóctono; o bien hacia pastizales o pastizales arbolados; o se promoverá su mantenimiento; en función de las directrices que establezca la planificación que se redacte para las masas de coníferas. - Se establecerán las medidas y limitaciones necesarias para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales y para la recuperación de las zonas adehesadas en las que se observe el decaimiento y/o muerte del arbolado. - En los bosques o rodales de propiedad particular se fomentarán acuerdos o contratos forestales encaminados a la conservación de los rodales y bosquetes de interés. - Se mantendrá y se fomentará la presencia de árboles caducifolios autóctonos de interés (senescentes, trasmochos, extra maduros, de gran tamaño, ramosos, de especies secundarias, con nidos de pícidos, etc.). - Se fomentará el incremento de la diversidad de especies arbóreas y arbustivas. - La selvicultura de referencia deberá favorecer el roble frente al haya en las masas mixtas en aquellos lugares en los que aprovechamiento forestal se efectúe de forma marginal.

	ACTUACIONES 1.- Evaluar, en los dos primeros años de vigencia del plan, el estado de conservación basado en parámetros cuantitativos de los bosques de los tres sectores de la ZEC, utilizando como referencia la red de parcelas permanentes del IFN. La realización de estos trabajos se puede aprovechar para georreferenciar y cartografiar elementos de especial interés para la conservación como árboles viejos o singulares, flora y fauna de interés, balsas y charcas, etc. 2.- Dependiendo de los resultados de la evaluación anterior, proponer las medidas destinadas a aumentar la complejidad estructural de los bosques. 3.- Determinar las cargas ganaderas que se adecuen a un correcto mantenimiento de estos bosques. Especialmente en los sectores próximos a Oiardo, por su pequeño tamaño, identificar y cartografiar las áreas donde el ganado está comprometiendo la regeneración natural del bosque, degrada notoriamente el sotobosque o perjudica incluso la supervivencia del arbolado adulto. 4.- Promover acuerdos con las personas titulares del ganado en las áreas donde está comprometiendo la regeneración natural del bosque o degradando notoriamente el bosque y sotobosque para limitar el acceso del mismo, sea mediante ayudas directas a la instalación de abrevaderos o establos fuera de los límites de la ZEC, del vallado del perímetro de la ZEC u otras que resulten adecuadas. 5.- Las Administraciones Públicas ejercerán su derecho preferente de compra sobre los terrenos de monte privado integrados en la ZEC en los términos establecidos por la Norma Foral de Montes 11/2007. 6.- Para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales, realizar plantaciones de enriquecimiento mediante pequeños cierres y/o cierres individuales de regeneración. Los cierres se realizarán de manera irregular para favorecer la creación de claros y áreas de transición entre praderas y el bosque.

1.2 Rana ágil (*Rana dalmatina*)

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 2	**Se establece el estado de conservación de la rana ágil (*Rana dalmatina*) en la ZEC, se favorece la presencia de microhábitats y elementos que proporcionen refugio y zonas de cría para la especie y se favorece la conexión entre poblaciones.**
Resultado 2.1	**Se conoce suficientemente la distribución de la rana ágil (*Rana dalmatina*) y otras especies de anfibios en la ZEC y entornos, se favorece la presencia de microhábitats y la conexión entre poblaciones.**
	DIRECTRICES DE GESTIÓN - Las autorizaciones de usos y actividades en el ámbito de la ZEC y en su ámbito de influencia consideraran la importancia de la conservación de los hábitats propios de la Rana Ágil. - La gestión del espacio se orientará a la conservación y mejora de los hábitats de la Rana Ágil. - La gestión de los Robledales Isla irá encaminada a la preservación de los cursos de agua que cruzan manchas forestales evitando la extracción de troncos y ramas de los cauces, por pequeños que estos sean, y por ende permitir y garantizar la creación de pozas y charcas naturales. Se vigilará la presencia de agua especialmente durante el período estival. - Se atenderá a la conservación de las charcas y encharcamientos cercanos a la ZEC, evitando cualquier tipo de modificación. En el caso de alterarlas, se estudiará la idoneidad de crear pequeñas pozas o charcas que garanticen presencia de agua durante el período de cría. - Las nuevas charcas para anfibios se crearán siguiendo protocolos establecidos para la recreación de ecosistemas aptos para los anfibios, que conllevan al menos el diseño de morfologías irregulares del vaso y pendientes de las orillas inferiores a 30º. **ACTUACIONES** Son de aplicación todas las medidas relativas a la conservación de los bosques autóctonos que mejoran su naturalidad y complejidad estructural y las medidas relativas a asegurar la conectividad de

	los tres sectores de la ZEC. 7.- Realizar una prospección para estimar la distribución y abundancia de la rana ágil y otras especies de anfibios en la ZEC y entornos inmediatos, determinar y cartografiar la oferta de refugios adecuados, y caracterizar el uso de hábitat dentro y fuera de los límites de la ZEC. 8.- Identificar lugares potenciales para desarrollar actuaciones de recuperación de charcas o/y enclaves húmedos, o para la creación de charcas nuevas, para la reproducción de anfibios y en particular de Rana Ágil, considerando la mejora de la conexión entre poblaciones existentes y establecer un programa priorizado para su desarrollo. 9.- Crear charcas dentro de la ZEC en zonas cercanas a los puntos donde se han producido citas de rana ágil tanto en el interior de la ZEC como en sus proximidades y controlar si se produce la aparición y eventual establecimiento de la especie en las mismas. 10.- Analizar los posibles impactos del ganado sobre las zonas encharcadas, y estimar el número adecuado de cabezas de ganado que permita garantizar la presencia de encharcamientos y la calidad del agua. 11.- Estudiar y proponer la creación de una red de setos o bosquetes que conecten las diferentes poblaciones conocidas entre sí (incluida la ZEC) que permitan el desplazamiento de la rana ágil. 12.- Acondicionar bandas de vegetación en el perímetro de las orillas, en las charcas que lo requieran, creando refugios y áreas para facilitar la dispersión de los anfibios. Se adoptarán medidas de corrección y protección ambiental en el entorno inmediato de estos humedales.

1.3 Quirópteros

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 3	**Establecer el estado de conservación del murciélago de Bechstein (*Myotis bechsteinii*), mantener estables sus poblaciones y favorecer la presencia de hábitats específicos.**
Resultado 3.1	**Se conoce suficientemente la distribución, abundancia y requerimientos del murciélago de Bechstein (*Myotis**

	***bechsteinii*).**
	<u>DIRECTRICES DE GESTIÓN</u> - Cuando se detecte la presencia de quirópteros amenazados, la realización de trabajos forestales y actuaciones en la ZEC se adaptará a los requerimientos y peculiaridades biológicos de la especie de que se trate. - Serán de aplicación todas las medidas propuestas para la gestión de bosques maduros y el mantenimiento de los matorrales y pastizales y el mantenimiento y creación de charcas. - La autorización de visitas a cavidades a otorgar por el órgano gestor de la ZEC incluirá las prohibiciones de molestar, incluyendo la fotografía a los animales presentes, el uso de lámparas de acetileno, de abandono de residuos o restos (orgánicos o inorgánicos) de cualquier tipo, y la ingesta de alimentos. - La construcción de nuevas estructuras, así como las actuaciones de restauración de las infraestructuras o edificaciones incluidas en el ámbito de las ZEC, o de los elementos del patrimonio cultural, se adaptarán a los requerimientos ecológicos de los quirópteros. Esta regulación incorporará una limitación temporal para la remodelación y retejo de edificaciones que excluya el periodo de cría de los quirópteros (entre mayo y de agosto, ambos incluidos), allí donde se detecten colonias. - Los estudios faunísticos necesarios para los procedimientos de “Adecuada Evaluación”, deberán realizarse durante un tiempo suficiente que incluya como mínimo los períodos de mayor vulnerabilidad, es decir el de cría y el de la migración. **<u>ACTUACIONES</u>** Son de aplicación todas las medidas relativas a la conservación de los bosques autóctonos que mejoran su naturalidad y complejidad estructural y las medidas relativas a asegurar la conectividad de los tres sectores de la ZEC. 13.- Estimar la abundancia del murciélago de Bechstein y otros posibles murciélagos presentes en la ZEC, determinar y cartografiar la oferta de refugios adecuados, y caracterizar el uso de hábitat dentro y fuera de los límites de la ZEC. 14.- En el caso de determinar una insuficiente oferta de refugios

	adecuados se valorará la necesidad de instalar cajas de refugio así como anillar una cantidad adecuada de árboles para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para los murciélagos. 15.- Realizar un seguimiento trienal al menos de las colonias y del hábitat. 16.- Analizar los posibles impactos positivos o negativos del ganado sobre la colonia de murciélago de Bechstein, y estimar el número adecuado de cabezas de ganado que permita garantizar la conservación de la colonia, teniendo en cuenta que este murciélago requiere sotobosque poco denso. 17.- Si se detecta un deterioro del entorno o del refugio donde se sitúa la colonia, en un breve período de tiempo se instalaran refugios artificiales lo más cerca posible del refugio actual o bien en lugares dentro de la ZEC con características similares al emplazamiento actual. 18.- Preventivamente, regular el acceso por la pista forestal de Abornikano hacia el bosque de Pabazilio, mediante señalización, con el fin de minimizar el paso de vehículos y restringirlo a vecinos o personas autorizadas. 19.- Las administraciones competentes promoverán que las explotaciones agrarias y forestales situadas en las áreas de campeo de la especie, aproximadamente en un radio de unos 500 metros desde la colonia, se adhieran a las medidas agroambientales, de silvicultura y ayudas para garantizar la función ecológica y protectora de los bosques incluidas en el Plan de Desarrollo Rural de la CAPV. 20.- Se informará a los participantes en la gestión de los recursos forestales en sus diferentes niveles administrativos sobre la localización de los refugios, su importancia y la necesidad de una gestión forestal apropiada en sus inmediaciones.

1.4 Conectividad y otros procesos ecológicos de los bosques isla

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 4	**Asegurar la conectividad de los tres sectores de la ZEC.**
Resultado 4.1	**Se mejora la conectividad de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.**

	DIRECTRICES DE GESTIÓN - Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos a la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso. - Se promoverá la identificación y cartografía de los setos y pequeñas masas forestales que conectan los tres sectores de la ZEC con otras masas forestales. Una vez realizada la cartografía, se seleccionarán los setos y pequeñas masas forestales más importantes y se propondrán medidas para su conservación. **ACTUACIONES** 21.- Promover acuerdos con los propietarios de los prados de siega que rodean los sectores cercanos a Oiardo para que dejen de cultivar y pastorear franjas con un ancho total a determinar en las lindes de las parcelas y junto a los cursos fluviales, para que se recupere progresivamente una red de setos, pequeñas zonas de matorral, ecotonos, vegetación de los márgenes de los caminos y vegetación de ribera en el entorno de los sectores de la Dehesa y de Garai, con la finalidad de facilitar el refugio para la fauna y mejorar la conectividad de estos sectores con otras superficies forestales de su entorno. Estas actuaciones deberán iniciarse: ▪ Entre el sector de la Dehesa y el espacio ES2110004 Arkamu-Gibijo-Arrastaria/Arkamo-Gibijo-Arrastaria: mantener unos 3.000 m lineales de setos en los márgenes de riberas, caminos y prados de las parcelas catastrales[1] y subparcelas interiores del polígono 1 de Urkabustaiz, en el eje que une el extremo sur del sector de la Dehesa y las zonas de robledal de la Dehesa de Gujuli y el Alto del Pino (ES2110004 Arkamu-Gibillo-Arrastaria/Arkamo-Gibijo-Arrastaria). ▪ Entre el sector de Garai, el arroyo de Oiardo y el espacio ES2110009 Gorbeia: mantener al menos 3.000 m lineales de setos en los márgenes de riberas,

[1] Parcelas 223, 433, 434, 435, 436, 437, 565, 567 y 609

	caminos y prados de las parcelas catastrales[2] y subparcelas interiores del polígono 1 de Urkabustaiz, en la zona que une el extremo este del sector de Garai, con el arroyo de Oiardo y, más al este, con las zonas boscosas de Somo de Zurrabaro y la Peña de Zearra (ES2110009 Gorbeia). 22.- Mejorar al menos uno de los drenajes existentes en la AP-68 a su paso por la ZEC para concretar un paso inferior multifuncional que combine la función de drenaje con el paso de fauna. La mejora se realizará atendiendo las prescripciones técnicas existentes sobre esta materia (Ministerio de Medio Ambiente 2006) 23.- Identificar puntos en la AP-68 en los que sería viable técnicamente la creación de pasos específicos inferiores o superiores para fauna. Una vez se disponga de este análisis, realizar gestiones para impulsar la permeabilización de la autopista AP-68. 24.- Promover la adopción de medidas para reducir los atropellos en la carretera A-2521, entre los PPKK 23 y 27. Para la definición de estas medidas (que podrán incluir actuaciones como la construcción de pasos de fauna, la instalación de cerramientos perimetrales, etc.) es necesario realizar estudios específicos que caractericen con detalle la problemática existente en este tramo. 25.- Promover acciones para la conservación y mejora de hábitats en zonas colindantes o próximas a la ZEC que están actualmente cubiertas por vegetación natural herbácea, arbustiva y/o arbórea. 26.- Recuperación de áreas afectadas por impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios. 27.- Informar a todos los agricultores de la zona sobre la importancia de los setos y de su conservación.

[2] Parcelas 261, 262, 263, 264, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 550, 551, 552, 553, 554, 560, 561, 562 y 563

1.5 Instrumentos de apoyo a la gestión

1.5.1 Conocimientos e información sobre la biodiversidad

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 5	**Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en los Robledales isla de Urkabustaiz y cuál es el estado de conservación favorable de referencia, así como determinar las causas que pueden provocan su pérdida o deterioro para poder así rediseñar y adaptar las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.**
Resultado 5.1	**Se dispone de una cartografía periódicamente actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica.**
	ACTUACIONES 28.- Definir un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de vegetación y el mapa de hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana, así como incorporar las mejoras en el conocimiento sobre hábitats de superficie reducida y los no detectados en cartografías anteriores. 29.- Promover que el municipio de Urkabustaiz disponga, en una instalación ya existente, de una biblioteca o centro de documentación con información medioambiental acerca de la ZEC y alrededores, y que vaya incorporando la nueva información generada. 30.- Crear un “inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre” como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc. Cada elemento deberá ser caracterizado indicando, como mínimo, su interés y coordenadas precisas.
Resultado 5.2	**Se conoce el estado de conservación de los hábitats y las especies silvestres en régimen de protección especial y de los elementos clave u objeto de la gestión.**

	ACTUACIONES 31.- Realizar una ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitats.
Resultado 5.3	**Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de los Robledales isla de Urkabustaiz y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus especies y ecosistemas.**
	ACTUACIONES 32.- Elaborar un estudio para detallar las actividades cuya renta se ve disminuida por la aplicación de las medidas previstas en el presente instrumento y las cuantías y mecanismos de compensación por pérdida de renta que resulten necesarios. 33.- Estudio del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC de Robledales Isla de Urkabustaiz y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.
Resultado 5.4	**Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.**
	DIRECTRICES DE GESTIÓN - Aplicar el "Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento" aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales. **ACTUACIONES** 34.- Anualmente se recopilarán los registros de las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz y de su entorno. 35.- Se informará a la población, ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, cazadores,

	veterinarios, y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración de este registro a fin de que participen y aporten sus avistamientos al personal de la administración competente. 36.- Con la información obtenida se realizará un mapa de puntos negros. Periódicamente se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes. 37.- Se realizará un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.
Resultado 5.5	**Se conocen las afecciones al acuífero y se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta.**
	DIRECTRICES DE GESTIÓN - En caso de detectarse un incremento de la contaminación, se redactarán las medidas correctoras necesarias para controlar las actividades que provoquen las afecciones. **ACTUACIONES** 38.- Anualmente analizar los informes de calidad del agua subterránea y superficial de las estaciones de muestreo cercanas a la ZEC.

1.5.2 Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 6	**Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz así como la implicación ciudadana en su conservación.**
Resultado 6.1	**Se difunde periódicamente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC, las ayudas ambientales, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.**

	ACTUACIONES 39.- Crear un apartado específico en la web de la Diputación Foral de Álava dedicada a la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz y prever un mecanismo de actualización del mismo. 40.- Crear un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora y fauna, hábitats y procesos ecológicos, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas. Se instalarán al menos dos paneles informativos sobre la ZEC y Natura 2000 en el Ayuntamiento de Urkabustaiz y en las 5 Casas Concejo. 41.- Dar a conocer a la ciudadanía que la legislación forestal puede ser una herramienta clave para conseguir los objetivos de conservación en los hábitats forestales. 42.- Dar a conocer a la ciudadanía que la gestión forestal puede ser una herramienta clave para conseguir los objetivos de conservación en los hábitats forestales. 43.- Realizar evaluaciones cada dos años para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la ciudadanía respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.

1.5.3 Gobernanza

OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Meta 7	**Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el fin y las metas del presente documento así como con las actuaciones, directrices y normas que establece para alcanzarlas.**
Resultado 7.1	**Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba/Álava en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.**
	DIRECTRICES DE GESTIÓN - Atendiendo a la condición de Espacio Natural Protegido de los espacios Natura 2000, los instrumentos de ordenación territorial y

	de planeamiento urbanístico que aprueben las distintas Administraciones evitarán su artificialización y la reclasificación de suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable o Urbano, al objeto de garantizar la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas. **ACTUACIONES** 44.- Crear un grupo estable de trabajo entre la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba/Álava para cooperar en la aplicación de las medidas de conservación de este documento. Este órgano de seguimiento deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la designación de la ZEC. 45.- A efectos de lograr la máxima eficacia en la aplicación de las medidas previstas, se establecerán los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los del Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC, así como con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas implicadas.

2. PROGRAMA DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE GESTIÓN. ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo Texto Refundido se aprueba mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa.

Artículo 22.3:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

1. *De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*

2. *De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

ELEMENTO CLAVE	MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
BOSQUES	1.- Evaluar, en los dos primeros años de vigencia del plan, el estado de conservación basado en parámetros cuantitativos de los bosques de los tres sectores de la ZEC. La realización de estos trabajos se puede aprovechar para georreferenciar y cartografiar elementos de especial interés para la conservación como árboles viejos o singulares, flora y fauna de interés, balsas y charcas, etc.	5.000
	2.- Dependiendo de los resultados de la evaluación anterior, proponer y adoptar las medidas destinadas a aumentar la complejidad estructural de los bosques.	40.000
	3.- Determinar las cargas ganaderas que se adecuen a un correcto mantenimiento de estos bosques. Especialmente en los sectores próximos a Oiardo, por su pequeño tamaño, identificar y cartografiar las áreas donde el ganado está comprometiendo la regeneración natural del bosque, degrada notoriamente el sotobosque o perjudica incluso la supervivencia del arbolado adulto.	2.000
	4.- Promover acuerdos con las personas titulares del ganado en las áreas donde está comprometiendo la regeneración natural del bosque o degradando notoriamente el bosque y sotobosque para limitar el acceso del mismo, sea mediante ayudas directas a la instalación de abrevaderos o establos fuera de los límites de la ZEC, del vallado del perímetro de la ZEC u otras que resulten adecuadas.	50.000
	5.- Las Administraciones Públicas ejercerán su derecho preferente de compra sobre los terrenos de monte privado integrados en la ZEC en los términos establecidos por la Norma Foral de Montes 11/2007.	60.000
	6.- Para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales, realizar plantaciones de enriquecimiento mediante pequeños cierres y/o cierres individuales de regeneración. Los cierres se realizarán de manera irregular para favorecer la creación de claros y áreas de transición entre praderas y el bosque.	15.000

ELEMENTO CLAVE	MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
RANA ÁGIL	7.- Realizar una prospección para estimar la distribución y abundancia de la rana ágil y otras especies de anfibios en la ZEC y entornos inmediatos, determinar y cartografiar la oferta de refugios adecuados, y caracterizar el uso de hábitat dentro y fuera de los límites de la ZEC.	3.000
	8.- Identificar lugares potenciales para desarrollar actuaciones de recuperación de charcas o/y enclaves húmedos, o para la creación de charcas nuevas, para la reproducción de anfibios y en particular de Rana Ágil, considerando la mejora de la conexión entre poblaciones existentes y establecer un programa priorizado para su desarrollo.	3.000
	9.- Crear charcas dentro de la ZEC en zonas cercanas a los puntos donde se han producido citas de rana ágil tanto en el interior de la ZEC como en sus proximidades y controlar si se produce la aparición y eventual establecimiento de la especie en las mismas.	40.000
	10.- Analizar los posibles impactos del ganado sobre las zonas encharcadas, y estimar el número adecuado de cabezas de ganado que permita garantizar la presencia de encharcamientos y la calidad del agua.	2.000
	11.- Estudiar y proponer la creación de una red de setos o bosquetes que conecten las diferentes poblaciones conocidas entre sí (incluida la ZEC) que permitan el desplazamiento de la rana ágil.	3.000

RANA ÁGIL	12.- Acondicionar bandas de vegetación en el perímetro de las orillas, en las charcas que lo requieran, creando refugios y áreas para facilitar la dispersión de los anfibios. Se adoptarán medidas de corrección y protección ambiental en el entorno inmediato de estos humedales.	15.000

ELEMENTO CLAVE	**MEDIDA O ACTUACIÓN**	**COSTE (€)**
QUIRÓPTEROS	13.- Estimar la abundancia del murciélago de Bechstein y otros posibles murciélagos presentes en la ZEC, determinar y cartografiar la oferta de refugios adecuados, y caracterizar el uso de hábitat dentro y fuera de los límites de la ZEC.	5.000
	14.- En el caso de determinar una insuficiente oferta de refugios adecuados se valorará la necesidad de instalar cajas de refugio así como anillar una cantidad adecuada de árboles para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para los murciélagos.	5.000
	15.- Realizar un seguimiento trienal al menos de las colonias y del hábitat.	5.000
	16.- Analizar los posibles impactos positivos o negativos del ganado sobre la colonia de murciélago de Bechstein, y estimar el número adecuado de cabezas de ganado que permita garantizar la conservación de la colonia, teniendo en cuenta que este murciélago requiere sotobosque poco denso.	2.000
	17.- Si se detecta un deterioro del entorno o del refugio donde se sitúa la colonia, en un breve período de tiempo se instalaran refugios artificiales lo más cerca posible del refugio actual o bien en lugares dentro de la ZEC con características similares al emplazamiento actual.	2.000

QUIRÓPTEROS	18.- Preventivamente, regular el acceso por la pista forestal de Abornikano hacia el bosque de Pabazilio, mediante señalización, con el fin de minimizar el paso de vehículos y restringirlo a vecinos o personas autorizadas.	1.000
	19.- Las administraciones competentes promoverán que las explotaciones agrarias y forestales situadas en las áreas de campeo de la especie, aproximadamente en un radio de unos 500 metros desde la colonia, se adhieran a las medidas agroambientales, de silvicultura y ayudas para garantizar la función ecológica y protectora de los bosques incluidas en el Plan de Desarrollo Rural de la CAPV.	-
	20.- Se informará a los participantes en la gestión de los recursos forestales en sus diferentes niveles administrativos sobre la localización de los refugios, su importancia y la necesidad de una gestión forestal apropiada en sus inmediaciones.	1.000

ELEMENTO CLAVE	**MEDIDA O ACTUACIÓN**	**COSTE (€)**
CONECTIVIDAD Y OTROS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LOS BOSQUES ISLA	21.- Promover acuerdos con los propietarios de los prados de siega que rodean los sectores cercanos a Oiardo para que dejen de cultivar y pastorear franjas con un ancho total a determinar en las lindes de las parcelas y junto a los cursos fluviales, para que se recupere progresivamente una red de setos, pequeñas zonas de matorral, ecotonos, vegetación de los márgenes de los caminos y vegetación de ribera en el entorno de los sectores de la Dehesa y de Garai, con la finalidad de facilitar el refugio para la fauna y mejorar la conectividad de estos sectores con otras superficies forestales de su entorno. Estas actuaciones deberán iniciarse: ▪ Entre el sector de la Dehesa y el espacio ES2110004 Arkamu-Gibijo-Arrastaria/Arkamo-Gibijo-Arrastaria: mantener unos 3.000 m lineales de setos en	40.000

CONECTIVIDAD Y OTROS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LOS BOSQUES ISLA	los márgenes de riberas, caminos y prados de las parcelas catastrales[3] y subparcelas interiores del polígono 1 de Urkabustaiz, en el eje que une el extremo sur del sector de la Dehesa y las zonas de robledal de la Dehesa de Gujuli y el Alto del Pino (ES2110004 Arkamu-Gibillo-Arrastaria/Arkamo-Gibijo-Arrastaria). ▪ Entre el sector de Garai, el arroyo de Oiardo y el espacio ES2110009 Gorbeia: mantener al menos 3.000 m lineales de setos en los márgenes de riberas, caminos y prados de las parcelas catastrales[4] y subparcelas interiores del polígono 1 de Urkabustaiz, en la zona que une el extremo este del sector de Garai, con el arroyo de Oiardo y, más al este, con las zonas boscosas de Somo de Zurrabaro y la Peña de Zearra (ES2110009 Gorbeia).	
	22.- Mejorar al menos uno de los drenajes existentes en la AP-68 a su paso por la ZEC para concretar un paso inferior multifuncional que combine la función de drenaje con el paso de fauna. La mejora se realizará atendiendo las prescripciones técnicas existentes sobre esta materia (Ministerio de Medio Ambiente 2006)	30.000
	23.- Identificar puntos en la AP-68 en los que sería viable técnicamente la creación de pasos específicos inferiores o superiores para fauna. Una vez se disponga de este análisis, realizar gestiones para impulsar la permeabilización de la autopista AP-68.	2.000
	24.- Promover la adopción de medidas para reducir los atropellos en la carretera A-2521, entre los PPKK 23 y 27. Para la definición de estas medidas (que podrán incluir actuaciones como la construcción de pasos de fauna, la instalación de cerramientos perimetrales, etc.) es necesario realizar estudios específicos que caractericen con detalle la problemática existente en este tramo.	2.000 2.000

[3] **Parcelas 223, 433, 434, 435, 436, 437, 565, 567 y 609**

[4] Parcelas 261, 262, 263, 264, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 550, 551, 552, 553, 554, 560, 561, 562 y 563

	25.- Promover acciones para la conservación y mejora de hábitats en zonas colindantes o próximas a la ZEC que están actualmente cubiertas por vegetación natural herbácea, arbustiva y/o arbórea.	2.000
	26.- Recuperación de áreas afectadas por impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.	40.000
	27.- Informar a todos los agricultores de la zona sobre la importancia de los setos y de su conservación.	2.000

ELEMENTO CLAVE	**MEDIDA O ACTUACIÓN**	**COSTE (€)**
INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	28.- Definir un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de vegetación y el mapa de hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana, así como incorporar las mejoras en el conocimiento sobre hábitats de superficie reducida y los no detectados en cartografías anteriores.	1.000
	29.- Promover que el municipio de Urkabustaiz disponga, en una instalación ya existente, de una biblioteca o centro de documentación con información medioambiental acerca de la ZEC y alrededores, y que vaya incorporando la nueva información generada.	5.000
	30.- Crear un “inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre” como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc. Cada elemento deberá ser caracterizado indicando, como mínimo, su interés y coordenadas precisas.	2.000

	31.- Realizar una ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitats.	1.000
	32.- Elaborar un estudio para detallar las actividades cuya renta se ve disminuida por la aplicación de las medidas previstas en el presente instrumento y las cuantías y mecanismos de compensación por pérdida de renta que resulten necesarios.	2.000
	33.- Estudio del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC de Robledales Isla de Urkabustaiz y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.	5.000
INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	34.- Anualmente se recopilarán los registros de las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz y de su entorno.	-
	35.- Se informará a la población, ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, cazadores, veterinarios, y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración de este registro a fin de que participen y aporten sus avistamientos al personal de la administración competente.	2.000
	36.- Con la información obtenida se realizará un mapa de puntos negros. Periódicamente se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes.	1.000
	37.- Se realizará un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.	1.000

INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
	38.- Anualmente analizar los informes de calidad del agua subterránea y superficial de las estaciones de muestreo cercanas a la ZEC.	-
	39.- Crear un apartado específico en la web de la Diputación Foral de Álava dedicada a la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz y prever un mecanismo de actualización del mismo.	-
	40.- Crear un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora y fauna, hábitats y procesos ecológicos, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas. Se instalarán al menos dos paneles informativos sobre la ZEC y Natura 2000 en el Ayuntamiento de Urkabustaiz y en las 5 Casas Concejo.	8.000
	41.- Dar a conocer a la ciudadanía que la legislación forestal puede ser una herramienta clave para conseguir los objetivos de conservación en los hábitats forestales	2.000
	42.- Dar a conocer a la ciudadanía que la gestión forestal puede ser una herramienta clave para conseguir los objetivos de conservación en los hábitats forestales.	3.000
	43.- Realizar evaluaciones cada dos años para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la ciudadanía respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.	1.000
	44.- Crear un grupo estable de trabajo entre la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba/Álava para cooperar en la aplicación de las medidas de conservación de este documento. Este órgano de seguimiento deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la designación de la ZEC.	-

	45.- A efectos de lograr la máxima eficacia en la aplicación de las medidas previstas, se establecerán los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los del Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC, así como con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas implicadas	-

COSTE TOTAL.....412.000 €